

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN VERDE EN MATERIA DE ARBOLADO (SERVER)

Expediente: 300/2023/00670

1.- Justificación de la necesidad

La Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.1, atribuye a los municipios la promoción de toda clase de actividades y prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, señalando entre otras, en el artículo 25.2, las competencias en materia de gestión de parques y jardines.

Madrid, reconocida por cuarto año consecutivo “Ciudad arbórea del mundo”, es una de las ciudades del mundo con mayor número de árboles públicos. Garantizar la conservación y la protección de dichos árboles es un trabajo prioritario para el Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, tiene concedida la gestión del servicio público del mantenimiento del arbolado y las zonas verdes de la ciudad a través de diferentes contratos según las distintas tipologías de las zonas o parques. En dichos contratos se indica la necesidad de la evaluación del riesgo del arbolado, pero no establece una metodología común a seguir, por lo que existen diferentes metodologías y procedimientos en lo que respecta a la evaluación del riesgo del arbolado, todos válidos y competentes.

La necesidad de tener una visión y conocimiento del conjunto del arbolado de la ciudad con una metodología única y unos criterios comunes para toda la población determinó la creación de este servicio. Este servicio estratégico de la ciudad de Madrid lleva a cabo el seguimiento de la evolución de los árboles como un todo, de forma que permite detectar problemas e identificar tendencias a escala general, para poder plantear las estrategias necesarias para el control del riesgo del arbolado a nivel ciudad.

En 2018 comenzó la prestación de este servicio, llamado de manera abreviada SERVER. Durante los 6 años de contrato, cuatro años de contrato más dos años de prórroga, se ha establecido como un servicio eficiente, con entidad propia y de referencia a nivel local, nacional e internacional.

La evaluación del arbolado debe realizarse por personal especializado en el riesgo y con un profundo conocimiento de los árboles y de la ciencia de la arboricultura. Para llevar a cabo las actuaciones de carácter urgente, será necesario disponer de una serie de equipos de poda, con personal experto en la inspección en altura y trabajos en el árbol, que puedan dedicarse en exclusiva a este objetivo.

Al no disponerse, por parte del Ayuntamiento de Madrid, de medios mínimos propios para la realización del servicio objeto de la presente contratación, se hace necesaria la contratación del mencionado servicio.

Ayuntamiento de Madrid
c/ Bustamante, 16 - 28045 Madrid
Email zonasverdesarbolado@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

SUSANA PALOMINO RUIZ - POVEDA - JEFA DE DEPARTAMENTO DE OFICINA VERDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/03/2024 12:12:32
CSV : 14HBVT24HEPTL385



2. Justificación de la idoneidad

Las características del contrato tanto en presupuesto como en plazo se consideran las idóneas para satisfacer dichas necesidades. No resulta conveniente ni necesario por economía y eficiencia administrativa fraccionar el contrato en distintos lotes dado que el servicio propuesto comprende una unidad funcional a desarrollar con los mismos medios técnicos de un único adjudicatario, y exige, en aras de la eficacia del servicio, una coordinación y homogeneidad importante para lograr de forma clara su objetivo.

La duración del contrato es de cuatro años, con una posible prórroga por un plazo máximo de un año adicional.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 27.991.147,08 euros (IVA no incluido), que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/151/171.02/210.00 del presupuesto municipal vigente, financiado mediante recursos ordinarios.

Como se ha explicitado, las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ninguna otra contratación ni se realizan directamente por el Ayuntamiento, justificándose, por tanto, la necesidad de su contratación, por la insuficiencia de medios personales y materiales de las que dispone el Ayuntamiento para realizar estas labores.

El procedimiento será abierto con objeto de fomentar la libre concurrencia y la competencia de las empresas licitadoras y será valorado mediante pluralidad de criterios. Los criterios de adjudicación se han seleccionado atendiendo tanto a criterios valorables en cifras o porcentajes como a criterios no valorables en cifras y porcentajes, a igual porcentaje.

En relación con los criterios valorables en cifras o porcentajes reflejados en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, se determina que la fórmula empleada para la valoración de la oferta económica presenta un factor de progresividad de forma que la aplicación de esta fórmula garantiza que a un precio menor (baja mayor), corresponde una puntuación mayor y a un precio mayor (baja menor), una puntuación menor, así como a una baja igual a 0% corresponde una valoración de 0 puntos.

Los criterios no valorables en cifras o porcentajes reflejados en el mismo apartado citado se refieren en su mayoría a la metodología y estrategias que va a implementar el licitador para conseguir los objetivos y trabajos descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares dando una mayor puntuación a la gestión informática por ser el punto donde se implementa todo el funcionamiento del servicio, la conexión e interrelación de todos los trabajos y la recopilación de todos los datos.

Se significa que tanto la estabilidad en el empleo como el mantenimiento de las condiciones de las personas trabajadoras que prestan el servicio durante la vigencia del contrato implicarán mayores ventajas en la prestación del servicio y añadirán valor a éste. Para la prestación adecuada del servicio se considera idónea la relación del personal necesario y sus condiciones en los términos que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Ayuntamiento de Madrid
c/ Bustamante, 16 - 28045 Madrid
Email zonasverdesarbolado@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

SUSANA PALOMINO RUIZ - POVEDA - JEFA DE DEPARTAMENTO DE OFICINA VERDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/03/2024 12:12:32
CSV : 14HBVT24HEPTL385





Con carácter previo a la adjudicación, el contratista deberá aportar las pólizas de seguros exigidos en el apartado 17 del anexo I del PCAP. La razón por la que exigen está ligada a la significación territorial, técnica y de imagen que para el Ayuntamiento de Madrid supone el presente servicio, por lo que, aun implementando todas las medidas de protección legalmente exigidas, el riesgo derivado de las actuaciones para reducir el riesgo del arbolado de manera inmediata, nocturnas en muchas ocasiones y en situaciones de peligro, se incrementa.

Ayuntamiento de Madrid
c/ Bustamante, 16 - 28045 Madrid
Email zonasverdesarbolado@madrid.es

Información de Firmantes del Documento



SUSANA PALOMINO RUIZ - POVEDA - JEFA DE DEPARTAMENTO DE OFICINA VERDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/03/2024 12:12:32
CSV : 14HBVT24HEPTL385

